



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

EDA

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 23 de abril de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“18/ 297.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MÓSTOLES, PARA LA TEMPORADA 2023-2024. EXPTE. SP017/DEP/2024/002.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejale Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP017/DEP/2024/002

**Objeto:** Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2023-2024.

**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria de subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2023-2024.

**Interesados:** AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.

**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**Fecha de iniciación:** 6 de febrero de 2024

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2023-2024, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes,*

tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- Que el objeto de la siguiente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2023-2024, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a AMPAS de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de los centros de enseñanza públicos de Móstoles en horario extraescolar.

Cuarto- Que las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LAS TEMPORADAS 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2022, publicada su aprobación en el BOCM de 16 de febrero de 2022 y publicado el texto íntegro en el BOCM de 19 de abril de 2023.

Quinto- Que la cuantía total a repartir entre todas las AMPAS que soliciten subvención será de 150.000,00 €; cantidad contemplada en la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, de la Concejalía de Deportes. Dicha cantidad no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llegara a consumir dicho presupuesto.

Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2023-2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023, aprobada la primera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, aprobada la segunda actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 y aprobada la tercera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 52.3 la convalidación de los actos administrativos, así como los efectos retroactivos que en su caso procedan.

Se aporta informes:

Técnico  
Jurídico  
Intervención

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**





## Ayuntamiento de Móstoles

**Primero-** Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2023-2024, siendo el plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Segundo-** Aprobar la autorización del gasto (RC: 919) por la cantidad total de 150.000,00 euros, a repartir entre todas las AMPAS a las que se les conceda subvención. Dicha cantidad no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llegara a consumir dicho presupuesto.

**Tercero-** Remitir la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2023-2024 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar su extracto en el BOCM.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



